

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Tres (3) de junio de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de BANCO ITAU CORPBANCA
COLOMBIA S.A. contra MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA
Rad. 73001-40-30-001-2019-00087-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora y recibido por correo electrónico en este juzgado, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación**.

Por secretaria dar cumplimiento al numeral 4 del resuelve del auto 15 de abril de 2021, mediante el cual ordeno seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ